

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**EXPEDIENTE DE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Nº 10/2021****PRESUPUESTO PRORROGADO****EJERCICIO 2021****ESTADO DE GASTOS - BAJA**

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje</i>	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.</i>	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10 2021

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Pags.	Nº de pagina
	Caratula		
0	Indice	1	1
1	Providencia de incoación del expediente.	2	2
2	Informe Memoria - Solicitud Area	3	4
2,1	Informe juridico sobre financiación con cargo a PMS	4	7
2,2	Informe de la Subdirección General de Obras	2	11
3	Memoria del Concejal de Economía	4	13
4	Informe de Intervención.	5	17
5	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía y Pleno	3	22
6	Certificación del acuerdo de la Comisión Permanentes	3	25
7	Certificacion del acuerdo plenario	4	28
8	Oficio remisión, anuncio publicación inicial y hoja de Registro en el BOCM	4	32
9	Publicación en BOCM	1	36
10	Certificado alegaciones anuncio publicado	1	37
11	Oficio remisión, anuncio publicación definitiva y hoja de Registro en el BOCM	4	38
12	Publicación en BOCM	1	42

Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Nº 10/2021**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO. – Ordenar a la Intervención titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación de un expediente de Modificación del vigente Presupuesto Prorrogado del ejercicio de 2021, mediante **Crédito Extraordinario nº 10/2021** con el fin de adquirir el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes, por un importe global de 435.000€, tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 177.1 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos, y su financiación son los que se muestran en los cuadros que a continuación se exponen:

Código Seguro De Verificación	RWRYo2Qi3wbmvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RWRYo2Qi3wbmvtxruXWJsw==		



Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto
ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje</i>	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.</i>	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Esta operación supone además la modificación del Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

SEGUNDO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto para su tramitación.

En Alcobendas, 8 de noviembre de 2021
 CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	RWRYo2Qi3wbmvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RWRYo2Qi3wbmvtxruXWJsw==		



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se plantea en la actualidad la necesidad de crear una nueva aplicación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal, de cara a hacer frente al derecho de uso 24 plazas garaje en el PAR Zona Pintores en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., para cuya realización resultará necesario acudir al recurso especial previsto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 2004 (TRLHL) y 37 y concordantes del Real Decreto 500/90 de desarrollo de la Ley anterior en materia de presupuestos (RD 500).

El texto legal establece que, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Por ello, se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria que proceda según las Bases de ejecución presupuestaria, en concordancia con la normativa vigente.

Atendiendo a lo establecido en las Bases 9 a 13 de ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2020, a la justificación de dicho crédito y a la articulación del mismo a través de la citada herramienta legal se dirige esta Memoria:

a) Objeto del crédito extraordinario

En el Presupuesto prorrogado vigente se contempla la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. ADQUISICIÓN DE PLAZAS DE GARAJE (número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000,00 para la adquisición de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A. y ejercicio de la oferta de adquisición de 18 plazas complementarias.

Tramitado el expediente para la adquisición señalada, por el órgano de control interno se ha emitido el informe de REPARO: 2021/00038-AYTO, (Expte. C.I. 202101531, en el que señala que "el Servicio promotor en su propuesta pone de manifiesto que se trata de la adquisición directa de un bien inmueble como son las plazas de garaje. Según la ficha del Inventario El Ayuntamiento es titular de la propiedad del inmueble y el derecho de uso del demanio ha sido adjudicado a LICUAS mediante concesión de fecha 22 de marzo de 2005 por un plazo de 75 años". Por ello, resulta imposible adquirir un bien inmueble del que ya es titular el Ayuntamiento lo que justifica el presente reparo. En este caso se estaría proponiendo la ejecución de una cláusula contractual para adquirir un derecho real de uso. Se advierte que el crédito es inadecuado (...) Resultando imposible la adquisición de inmuebles que ya son de titularidad municipal, en realidad lo que se estaría proponiendo por parte del Servicio promotor del expediente es la adquisición de un derecho real de uso, lo que implica el carácter

Código Seguro De Verificación	BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/11/2021 13:40:39	
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	05/11/2021 13:55:59	
	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/11/2021 13:48:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==			

inadecuado de la aplicación presupuestaria incorporada en el documento contable provisional 12021000033560".

Para subsanar la inadecuación de la aplicación presupuestaria incorporada en el documento contable provisional 12021000033560, se solicita la creación de una nueva aplicación presupuestaria en el vigente presupuesto: Aplicación Presupuestaria 373/15105/64001 Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.

b) Justificación de la necesidad de ejecutar esta actuación

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa, por virtud de la cual asumía el encargo complejo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de aquel aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

El párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, otorgaba al adjudicatario la facultad de solicitar que por el Ayuntamiento se proceda a la adquisición del derecho de uso de un 18% del total de plazas de aparcamiento vacantes existentes en el citado aparcamiento, incluyendo el derecho de uso de las 6 plazas de minusválidos. Dicha opción se ha ejercitado mediante escrito presentado por LICUAS, SA. y el Ayuntamiento ha tramitado el expediente correspondiente que justifica, por una parte, la obligación de compra del derecho de uso de las plazas de minusválidos y, por otra, la vigencia de la oferta y oportunidad de la adquisición del derecho de uso de las restantes plazas previstas en el Pliego.

Así, consta que el Ayuntamiento está obligado a la adquisición del derecho de uso de las 6 plazas adaptadas para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Además, por el equipo de gobierno se ha considerado oportuno acceder a la solicitud de adquisición del derecho de uso de las restantes 18 plazas al precio ventajoso y con las condiciones recogidas en la cláusula 5 del Pliego, con el fin de poder dedicar dichas plazas a usos alternativos al aparcamiento de residentes, que pueden ser de utilidad y ofrecer un valor añadido dada la zona en la que se sitúa el aparcamiento, próximo a la zona industrial, al metro y al Arroyo de la Vega, tal y como se recoge en el Informe-Memoria de fecha 8 de marzo de 2021 emitido por Sogepima en el que se justifica la necesidad o conveniencia de la adquisición, así como el fin o fines a que pretende destinarse las plazas adquiridas.

c) Informe de principio de eficiencia en la asignación de recursos públicos

Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (artículo 7 LOEPSF): Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante la inversión prevista se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para

Código Seguro De Verificación	BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/11/2021 13:40:39
	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	05/11/2021 13:55:59
	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/11/2021 13:48:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==		



promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, con la presente inversión se estará atendiendo a la competencia en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad del artículo 25, letra d) y de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, letra g) de la citada Ley 7/85 y de los artículos 56 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El gasto máximo que supone esta adquisición que asciende a 359.117,48 euros más el correspondiente 21% de IVA, Total; 434.532,15 € euros, IVA incluido. Igualmente, se incorpora al expediente el Informe del Departamento de Obras de 22 de octubre de 2020 valorando las plazas objeto de adquisición del derecho de uso por un importe total (IVA incluido) de 434.532,15 euros, sin que quepa realizar un estudio de mercado ya que el Ayuntamiento está obligado a la adquisición del derecho de uso de las 6 plazas adaptadas para minusválidos y los restantes derechos de uso de las plazas se adquieren en las condiciones y por el precio determinado en la cláusula 5 PCAP y los subsiguientes Acuerdos de la Junta de Gobierno, en los que quedan determinados tanto las partes de la compra (Ayuntamiento y concesionario del PAR), como el procedimiento de adquisición directa y el precio de la transmisión.

d) Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera debe ser entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. En este sentido, la presente actuación ya se encontraba prevista en la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. ADQUISICIÓN DE PLAZAS DE GARAJE (número de proyecto: 2020 0023 37 36) y el crédito extraordinario que se solicita no implica incremento de la cuantía prevista en la citada aplicación sino la creación de una nueva aplicación para subsanar la inadecuación de la aplicación presupuestaria incorporada en el documento contable provisional 12021000033560, de conformidad con lo señalado en el informe de REPARO: 2021/00038-AYTO. De esta forma, la presente solicitud no tiene incidencia alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la hacienda municipal al tratarse de una subsanación formal de la aplicación presupuestaria.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Subdirectora General de Patrimonio, por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, pudiendo consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/11/2021 13:40:39
	María del Mar Morales Baeza	Firmado	05/11/2021 13:55:59
	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/11/2021 13:48:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BwAc2AeSCmidtk0CW2m6Mg==		



Ayuntamiento de ALCOBENDAS



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME JURÍDICO SOBRE LA FINANCIACIÓN, CON CARGO A INGRESOS GENERADOS POR EL PMS, DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.

Asunto: INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO FINANCIADAS CON CARGO AL PMS

Se plantea en la actualidad la necesidad de crear una nueva aplicación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal, de cara a hacer frente a la adquisición del derecho de uso de 24 plazas garaje en el PAR Zona Pintores en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A. En efecto, el párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, otorgaba al adjudicatario la facultad de solicitar que por el Ayuntamiento se proceda a la adquisición del derecho de uso de un 18% del total de plazas de aparcamiento vacantes existentes en el citado aparcamiento, incluyendo el derecho de uso de las 6 plazas de minusválidos. Dicha opción se ha ejercitado mediante escrito presentado por LICUAS, SA. y el Ayuntamiento ha tramitado el expediente correspondiente que justifica, por una parte, la obligación de compra del derecho de uso de las plazas de minusválidos y, por otra, la vigencia de la oferta y oportunidad de la adquisición del derecho de uso de las restantes plazas previstas en el Pliego.

El gasto máximo que supone esta adquisición del derecho de uso que asciende a 359.117,48 euros más el correspondiente 21% de IVA, Total; 434.532,15 € euros, IVA incluido. Igualmente, se incorpora al expediente el Informe del Departamento de Obras de 22 de octubre de 2020 valorando las plazas objeto de adquisición del derecho de uso por un importe total (IVA incluido) de 434.532,15 euros, sin que quepa realizar un estudio de mercado ya que el Ayuntamiento está obligado a la adquisición del derecho de uso de las 6 plazas adaptadas para minusválidos y las restantes derechos de uso de las plazas se adquieren en las condiciones y por el precio determinado en la cláusula 5 PCAP y los subsiguientes Acuerdos de la Junta de Gobierno, en los que quedan determinados tanto las partes de la compra (Ayuntamiento y

Página 1

Código Seguro De Verificación	eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	08/11/2021 09:02:17
	Nuria Onega Carrion	Firmado	08/11/2021 07:25:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==		



Ayuntamiento de ALCOBENDAS



concesionario del PAR), como el procedimiento de adquisición directa y el precio de la transmisión.

Considerando lo anterior, por parte de la Intervención General se ha solicitado a este Departamento que se informe sobre la posibilidad de financiación de la adquisición de los derechos de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona de Pintores con ingresos provenientes del patrimonio municipal del suelo- PMS-. Para dar respuesta a la cuestión ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que **integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística**, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto. Esa llamada, para el caso madrileño, se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001:

“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) **Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social**, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) **Conservación o mejora del medio ambiente**, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) **Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.**
- d) **Actuaciones declaradas de interés social.**
- e) **Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.**
- f) **A la propia gestión urbanística**, con cualquiera de las siguientes finalidades:
 - 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
 - 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.

Código Seguro De Verificación	eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	08/11/2021 09:02:17	
	Nuria Onega Carrion	Firmado	08/11/2021 07:25:51	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==			

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares".

Considerado lo anterior y como recoge el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO del Tribunal de Cuentas (Ejercicio 2004), "todas las legislaciones, salvo la Valenciana, **contemplan que el PMS pueda utilizarse para la ejecución de obras de urbanización y de dotaciones y equipamientos públicos y sistemas generales, así como en la planificación y gestión urbanística**".

En efecto, tal y como apunta el Tribunal de Cuentas, si hasta la modificación legislativa que amplió el destino de los PMS el mismo se ceñía a la conservación y ampliación del propio PMS como patrimonio inmobiliario especial, con la actual redacción de ese artículo 176 de la Ley madrileña, pueda utilizarse en actuaciones públicas para la obtención de dotaciones y equipamientos públicos y sistemas generales. La adquisición de los derechos reales que se pretende supone que el Ayuntamiento será titular tanto de la propiedad del suelo como del derecho a usarlo, adquiriendo así el dominio "pleno" de las plazas de garaje que se destinan a la ampliación de la red pública de aparcamientos (red pública de servicios).

En este sentido, cabe recordar que el artículo 36. Determinaciones sobre las redes públicas, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que "el conjunto de los elementos de la red pública es susceptible de distinguirse, a efectos de la presente Ley, desde el punto de vista funcional en los siguientes sistemas de redes:

a) Redes de infraestructuras, que comprenden, a su vez:

1.º Red de comunicaciones, tales como viarias, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias y telefónicas.

2.º Red de infraestructuras sociales, tales como abastecimiento, saneamiento y depuración.

3.º Red de infraestructuras energéticas, tales como eléctricas y gasísticas.

b) Redes de equipamientos, que comprenden, a su vez:

1.º Red de zonas verdes y espacios libres, tales como espacios protegidos regionales, parques municipales y urbanos, jardines y plazas.

Código Seguro De Verificación	eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Mar Morales Baeza	Firmado	08/11/2021 09:02:17	
	Nuria Onega Carrion	Firmado	08/11/2021 07:25:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==			

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



2.º Red de equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos y demás usos de interés social.

c) **Redes de servicios, que comprenden, a su vez:**

1.º **Red de servicios urbanos**, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, **acceso rodado y aparcamientos**.

2.º Red de viviendas públicas o de integración social".

En definitiva, la adquisición de los derechos reales que se pretende es una actuación municipal dirigida, como se ha dicho, a la ampliación de la red pública municipal de aparcamientos (red pública de servicios urbanos), que constituye uno de los fines a los que la legislación urbanística madrileña permite destinar los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del suelo, como también se recuerda en el ya citado INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO del Tribunal de Cuentas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Subdirectora General de Patrimonio y por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, pudiendo consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Mar Morales Baeza	Firmado	08/11/2021 09:02:17	
	Nuria Onega Carrion	Firmado	08/11/2021 07:25:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?eNXinnNDOh3BkDRDIjWBBA==			

DEPARTAMENTO DE OBRAS
ELS/ELM

ASUNTO: ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA LICUAS S.A. DE 24 PLAZAS DE GARAJE (INCLUIDAS 6 DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS) EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA RESIDENTES SITUADO ENTRE LAS CALLES PINTOR MURILLO Y PINTOR GOYA DE ALCOBENDAS.

Atendiendo a la petición realizada por la Subdirectora General de Patrimonio sobre las plazas a adquirir por el Ayuntamiento y su valoración, se informa lo siguiente:

La Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige en este aparcamiento, establece que las plazas que adquiera el Ayuntamiento serán al precio estipulado en el Acuerdo de adjudicación de la concesión a favor de la empresa Licuas S.A., incluidas las plazas reservadas a minusválidos que tendrán el mismo precio que el de la plaza tipo de la planta donde se ubiquen.

En el Contrato administrativo formalizado el 09/05/2005 entre el Ayuntamiento y la citada empresa, y modificado posteriormente el 14/02/2007, figuran los siguientes precios **SIN IVA:**

	1ª planta	2ª planta	3ª planta
Plaza tipo 2,40x5,00 m.	15.483,02 €	14.984,02 €	14.485,02 €

Las **plazas que se proponen** para adquirir por el Ayuntamiento son las siguientes:

PLANTA PRIMERA: 7 PLAZAS

5 Plazas Tipo: nº 20, 26, 32, 61, 76.
2 plazas de minusválidos: nº 88 y 89.

7 plazas x 15.483,02 € cada una = 108.381,14 €

TOTAL: 108.381,14 € + 22.760,04€ de IVA = 131.141,18 EUROS

PLANTA SEGUNDA: 9 PLAZAS

7 Plazas Tipo: nº 126, 132, 136, 138, 180, 183, 186.
2 plazas de minusválidos: nº 192 y 193

9 plazas x 14.984,02 € cada una = 134.856,18 €

TOTAL: 134.856,18 € + 28.319,80 € de IVA = 163.175,98 EUROS

AA. Mod. 0005/2ª Rev

Código Seguro De Verificación	4x0Js0qzz6jcB0qOnLDY9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Losana Sanchez	Firmado	22/10/2020 10:46:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4x0Js0qzz6jcB0qOnLDY9g==			

DEPARTAMENTO DE OBRAS
ELS/ELM

PLANTA TERCERA: 8 PLAZAS

6 Plazas Tipo: nº 285, 287, 288, 289, 290, 292.
2 plazas de minusválidos: nº 298 y 299.

8 plazas x 14.485,02 € cada una = 115.880,16 €

TOTAL: 115.880,16 € + 24.334,83 € de IVA = 140.214,99 EUROS

IMPORTE TOTAL ADQUISICIÓN 24 PLAZAS: 434.532,15 €, IVA INCLUIDO.

En el plano adjunto a este informe figuran señaladas las plazas elegidas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Subdirector General de Obras Municipales. Se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

AA. Mod. 0005/2ª Rev

Código Seguro De Verificación	4x0Js0qzz6jcB0qOnLDY9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Losana Sanchez	Firmado	22/10/2020 10:46:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4x0Js0qzz6jcB0qOnLDY9g==			



MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la solicitud memoria justificativa de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio; y Subdirección General de Patrimonio, por esta Concejalía delegada se da instrucción a la Intervención municipal de inicio de expediente de modificación presupuestaria, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; justificándose la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Crédito Extraordinario núm. 10/2021**.

1.- Antecedentes.

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes, según detalla Urbanismo en su Memoria.

Código Seguro De Verificación	+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:26	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==			

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

El párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, otorgaba al adjudicatario la facultad de solicitar que por el Ayuntamiento se procediera a la adquisición del derecho de uso del porcentaje que indica sobre el total de plazas de aparcamiento existentes en el citado aparcamiento, incluyendo 6 plazas de minusválidos. Dicha opción se ha ejercitado mediante escrito presentado por LICUAS, SA. y el Ayuntamiento ha tramitado el expediente correspondiente que justifica, por una parte, la obligación de compra del derecho de uso de las plazas de minusválidos y, por otra, la adquisición del derecho de uso de las restantes plazas previstas en el Pliego.

En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje* (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000,00 para la adquisición de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7º de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A. y ejercicio de la oferta de adquisición de 18 plazas complementarias.

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto en el Reparó 2021 00038-AYTO, que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A.

Código Seguro De Verificación	+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:26	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==			

Por tanto, no resulta correcta la aplicación presupuestaria prevista: 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje*; siendo esto lo que se pretende corregir con el presente expediente; y no existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por esta Intervención se ha optado por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 373 15105 64001 *Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso*, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, los 435.000€.

2.- Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, la modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 373/15105/68220 *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje*, aplicación en la que estaba prevista la citada adquisición.

El crédito disponible en la partida cedente, incorporado en su día al vigente Presupuesto, procedía de Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), crédito que, según recoge con más detalle el informe jurídico que obra en el expediente sobre financiación con cargo a ingresos de PMS, resulta procedente en este caso puesto que la adquisición de los derechos reales que se pretende es una actuación municipal dirigida a la ampliación de la red pública municipal de aparcamientos (red pública de servicios urbanos), que constituye uno de los fines a los que la legislación urbanística madrileña permite destinar los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del suelo.

La modificación presupuestaria tiene el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==			

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje</i>	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.</i>	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Asimismo, se deberá adaptar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto 2020 0023 373 6.

En Alcobendas, a 8 de noviembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 14:00:26	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EuDLbE8hGBiD0zCeUB33w==			

Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto
**INFORME
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021**

José Luis Martínez Porras, Interventor accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas por resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial y de la Comunidad de Madrid de 18 y 20 de octubre de 2021, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2021, emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Propuesta/Memoria de incoación remitida el 5 de noviembre de 2021 por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio; y Subdirectora General de Patrimonio con el conforme del Alcalde.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 8 de noviembre de 2021.
- Informe jurídico sobre la financiación, con cargo a ingresos generados por el patrimonio municipal del suelo, de inversiones de carácter inmaterial remitida el 8 de noviembre de 2021 por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio; y Subdirectora General de Patrimonio.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del presupuesto 9,10 y 11.

Código Seguro De Verificación	Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/11/2021 14:51:22	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 14:10:10	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==			

Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes, según detalla Urbanismo en su Memoria.

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

En el informe jurídico sobre la financiación, con cargo a ingresos generados por el patrimonio municipal del suelo, de inversiones de carácter inmaterial se especifica que la adquisición de los derechos reales que se pretende supone que el Ayuntamiento será titular tanto de la propiedad del suelo como del derecho a usarlo, adquiriendo así el dominio “pleno” de las plazas de garaje que se destinan a la ampliación de la red pública de aparcamientos (red pública de servicios). El artículo 36, Determinaciones sobre las redes públicas, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que “el conjunto de los elementos de la red pública es susceptible de distinguirse, a efectos de la presente Ley, desde el punto de vista funcional en los siguientes sistemas de redes: en el punto c); Redes de servicios, que comprenden, a su vez: 1.º Red de servicios urbanos, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, acceso rodado y aparcamientos.

En definitiva, el informe jurídico indica que la adquisición de los derechos reales que se pretende es una actuación municipal dirigida a la ampliación de la red pública municipal de aparcamientos (red pública de servicios urbanos), que constituye uno de los fines a los que la legislación urbanística madrileña permite destinar los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del suelo, como también se recuerda en el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO del Tribunal de Cuentas (ejercicio 2004).

En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje* (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000,00 para la adquisición de derechos de uso de plazas de garaje en el PAR Zona Pintores.

Código Seguro De Verificación	Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/11/2021 14:51:22
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 14:10:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A.

Por tanto, no resulta correcta la aplicación presupuestaria prevista: 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje*; siendo esto lo que se pretende corregir con el presente expediente; y no existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por esta Intervención se ha optado por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 373 15105 64001 *Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso*, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, los 435.000€.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Estas actuaciones se consideran inversiones reales, por lo que las obligaciones reconocidas en este capítulo 6 con la variación de activo en concepto de inmovilizado, no pueden tener tratamiento como gastos corrientes derivados del mantenimiento de edificios.

Aplicación presupuestaria: 2021 373/15105/64001, denominada Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiarán mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 373/1510568220 *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje*, aplicación en la que estaba prevista la citada adquisición, como señala el mismo servicio en su memoria y queda de manifiesto en el expediente.

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

3

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 85/2021

Código Seguro De Verificación	Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/11/2021 14:51:22
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 14:10:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto

el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, al encontrarse ya en trámite el expediente de adquisición y con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 177 del TRLRHL y Bases de Ejecución del Presupuesto.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a las normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral de ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 9/2021**, con eOI resumen:

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje</i>	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

4

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 85/2021

Código Seguro De Verificación	Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/11/2021 14:51:22
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 14:10:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==		



Intervención de Órgano de Contabilidad y Presupuesto
ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.</i>	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

Tercero.- Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 8 de noviembre de 2021

*El Interventor accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
José Luis Martínez Porras.*

*Conforme:
La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla*

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 85/2021

5

Código Seguro De Verificación	Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/11/2021 14:51:22	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 14:10:10	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ux8waMrpFOxJO/wOF4M9PQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021. ADQUISICIÓN DERECHOS USO 24 PLAZAS DE GARAJE EN PAR ZONA PINTORES

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 10/2021**, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes.

ANTECEDENTES

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje* (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000€., para la adquisición de plazas de garaje en el PAR Zona Pintores.

Código Seguro De Verificación	NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 15:08:43	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 15:06:14	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==			

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A., y por ello no resulta correcta la aplicación presupuestaria en la que estaba previsto este gasto: 373 15105 68220, *Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje*.

Por tanto, se opta por la figura del crédito extraordinario, siendo la aplicación a crear la 373 15105 64001 *Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso*, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, 435.000€, proponiéndose al Pleno lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº10/2021**, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje</i>	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
<i>Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso.</i>	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

Código Seguro De Verificación	NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 15:08:43	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 15:06:14	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==			



Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2021

Conforme,

El Interventor accidental del órgano de Contabilidad y Presupuesto, por Resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 18 y 20 de octubre.

José Luis Martínez Porras

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/11/2021 15:08:43	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	08/11/2021 15:06:14	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NUoF7Qw0ItuiDesWliBKjQ==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021. ADQUISICIÓN DERECHOS USO 24 PLAZAS DE GARAJE EN PAR ZONA PINTORES.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 10/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes.

ANTECEDENTES

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	34Kd8Yda+A1ld0EkTgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	18/11/2021 15:05:59	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?34Kd8Yda+A1ld0EkTgGqDw==			



La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000€, para la adquisición de plazas de garaje en el PAR Zona Pintores.

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A., y por ello no resulta correcta la aplicación presupuestaria en la que estaba previsto este gasto: 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje.

Por tanto, se opta por la figura del crédito extraordinario, siendo la aplicación a crear la 373 15105 64001 Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, 435.000€, proponiéndose al Pleno lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº10/2021, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS – BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	34Kd8Yda+A1ldOEKtgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	18/11/2021 15:05:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?34Kd8Yda+A1ldOEKtgGqDw==			

ESTADO DE GASTOS – ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2021

Conforme,

El Interventor accidental del órgano de Contabilidad y Presupuesto, por Resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 18 y 20 de octubre.
José Luis Martínez Porras

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 18 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	34Kd8Yda+A11d0EkTgGqDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	18/11/2021 15:05:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?34Kd8Yda+A11d0EkTgGqDw==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.3.1.9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

**10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021. ADQUISICIÓN DERECHOS USO 24 PLAZAS DE GARAJE EN PAR ZONA PINTORES

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 10/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	CV01jVITBvkhoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:09	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:13:32	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CV01jVITBvkhoAkaJStrKg==			

Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes.

ANTECEDENTES

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.

En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000€, para la adquisición de plazas de garaje en el PAR Zona Pintores.

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A., y por ello no resulta correcta la aplicación presupuestaria en la que estaba previsto este gasto: 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje.

Por tanto, se opta por la figura del crédito extraordinario, siendo la aplicación a crear la 373 15105 64001 Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, 435.000€, proponiéndose al Pleno lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº10/2021, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS – BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Código Seguro De Verificación	CV01jVItBvkhoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:09	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:13:32	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CV01jVItBvkhoAkaJStrKg==			

ESTADO DE GASTOS – ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2021

Conforme,

El Interventor accidental del órgano de Contabilidad y Presupuesto, por Resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 18 y 20 de octubre:
José Luis Martínez Porras

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	CV01jVItBvkhoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:09	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:13:32	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CV01jVItBvkhoAkaJStrKg==			



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	CV01jVItBvkhoAkaJStrKq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:09	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:13:32	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CV01jVItBvkhoAkaJStrKq==			

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo al expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 10/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 25 de noviembre de 2021

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	PrXHbI83m677nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2021 13:54:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?PrXHbI83m677nXxtAEq1Ig==			

URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2021**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 10/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (la fecha de la firma)

El Interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto:

José Luis Martínez Porras

La Secretaria General del Pleno:

Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	/VD6Kr+ppWgZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	25/11/2021 15:12:22	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	25/11/2021 14:39:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/VD6Kr+ppWgZJf+hD10yJg==			



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 43/192371.9/21 Fecha: 26/11/2021 09:10
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social				Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA		Nombre vía		MAYOR						Nº	1
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP	28100	Localidad	Alcobendas						Provincia	Madrid		
Correo electrónico	ytoalcobendas.org						Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica		
Observaciones								
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Cumplimiento de plazos legales				Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente							
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales							

Sumario	Crédito Extraordinario 10 2021							
---------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	En Alcobendas		Fecha	25/11/2021	Firmado	La Secretaria General del Pleno Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------	--	-------	------------	---------	--	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social									
Tipo vía			Nombre vía								Nº	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP		Localidad							Provincia			
Correo electrónico							Teléfono fijo			Teléfono móvil		

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
--------------	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 10/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 25 de noviembre de 2021.—El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras. La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/32.877/21)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Que consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 22 de diciembre de 2021 no se han presentado alegaciones con la referencia: “Crédito Extraordinario 10/2021”.

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 10 de 2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 (BOCM de 29 de noviembre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde

Aitor Retolaza Izpiziúa.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	5jT7msU+fAvKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	27/12/2021 10:37:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5jT7msU+fAvKNNuvJLx/5Q==			

URGENTE**ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2021**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 10/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 (BOCM de 29 de noviembre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Estado de gastos (bajas por anulación)

Cap. 6	Inversiones reales	435.000€
--------	--------------------	----------

Estado de gastos.

Cap. 6	Inversiones reales	435.000€
--------	--------------------	----------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Interventor accidental.de Contabilidad y Presupuesto:
José Luis Martínez Porras

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	fXp2zty0t4mUfBRgTl2vLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	27/12/2021 09:13:08
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	23/12/2021 15:41:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fXp2zty0t4mUfBRgTl2vLA==		





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 43/351529.9/21 Fecha: 27/12/2021 10:50
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social				Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA		Nombre vía		MAYOR						Nº	1
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP	28100	Localidad		Alcobendas				Provincia		Madrid		
Correo electrónico					Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil				

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Organismo	No aplica		
Observaciones								
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Plazos legales			Rango		
	<input checked="" type="radio"/> Urgente							
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales							

Sumario	Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 10 2021							
---------	--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	Alcobendas		Fecha	27/12/2021	Firmado	La Secretaria General del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	------------	--	-------	------------	---------	---	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social									
Tipo vía			Nombre vía								Nº	
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación		
CP		Localidad						Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil				

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid							
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
 Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
 Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
 No se realizan
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
 Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado
 Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
 Administración de la Comunidad de Madrid.
 Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
 Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
 Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
 Interesados y terceros. (Formulario electrónico)
12. **Información adicional.**
 Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario número 10/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Estado de gastos (bajas por anulación)

Cap. 6	Inversiones reales	435.000 €
--------	--------------------	-----------

Estado de gastos

Cap. 6	Inversiones reales	435.000 €
--------	--------------------	-----------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, 27 de diciembre de 2021.—El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/35.203/21)

